



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** CPRE1- EX-2025-00000516- -MPD-DGAD#MPD S/adquisición de un inmueble en Tandil

---

Ref: EX-2025-00000516-MPD-DGAD#MPD

Licitación Pública N°4/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdora. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N°4/2025, tendiente a la adquisición de un inmueble, o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficialante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos trescientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil ochenta (\$369.358.080,00.-), equivalente a la suma de dólares estadounidenses trescientos treinta y seis mil (U\$S336.000,00.-) correspondiente al inmueble a adquirir y la suma de dólares estadounidenses trece mil cuatrocientos cuarenta (U\$S 13.440,00.-) en concepto de Comisión Inmobiliaria, conforme RDGN-2025-184-E-MPD-DGN#MPD

De acuerdo al Acta de Apertura N°14/2025 (IF-2025-00021599-MPD-DGAD#MPD) la única firma oferente es la OFERTA N° 1: “Guillermo Adolfo Carreño y Patricia Beatriz Carreño”.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

En IF-2025-00034756-MPD-SGAF#MPD tomo intervención la Oficina de Administración General y Financiera con respecto a la oferta n° 1, mencionando que “ ... *teniendo en cuenta la situación de la donación recaída en el inmueble en cuestión y que el plazo previsto para el perfeccionamiento de la misma operaría en el año 2034, esta Oficina entiende que a fin de no generar perjuicio futuro alguno, la oferta en cuestión resulta inconveniente*”.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente declarar fracasada la Licitación Pública N°4/25.

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la normativa vigente